	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 1 de 23

## 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos, normas y recomendaciones en HSEQ para la prestación de servicios que desarrollen proveedores, contratistas y/ subcontratistas para SETIP INGENIERIA S.A., o en su nombre; con el ánimo de asegurar que las tareas se realicen con un estricto cumplimiento de las normas de seguridad, Salud en el trabajo, ambiente y calidad, minimizando el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y/o ambientales y enfermedades laborales, lo cual estaba documentado en el HSEQ-F-115 Requisitos HSEQ para contratistas.


## 2. ALCANCE

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe dar cumplimiento a los requisitos descritos en el presente documento.


En todo contrato o en una orden de compra la actuación del Contratista, Subcontratista y/o Proveedor en materia de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente se fundamenta en los requisitos establecidos por la legislación colombiana actual y que entre en vigencia durante la ejecución del contrato. Igualmente, debe orientarse dicha actuación al cumplimiento de las políticas, estándares, licencia ambiental y sus modificaciones, matriz de requisitos legales y condiciones contractuales establecidas por SETIP INGENIERIA S.A

## 3. DEFINICIONES

- **Actividades Rutinarias:** Aquellas realizadas de forma cotidiana o regularmente para el desarrollo de sus funciones u obligaciones.
- **Actividades No Rutinarias:** Aquellas realizadas por personal directo o contratista, que supongan que sean ejecutadas de manera esporádica o de vez en cuando.
- **Análisis Seguro de trabajo (AST):** Estudio y documentación minuciosa de cada paso de un trabajo, identificando peligros existentes o potenciales y la determinación de los controles para reducir o eliminar estos peligros.
- **Contrato:** es un acuerdo de voluntades, verbal o escrito, manifestando en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que genera derechos y obligaciones y que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.
- **HSEQ:** Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad.
- **Lista de chequeo:** Es una guía por escrito para la verificación de las condiciones de seguridad de las personas que están trabajando en tareas de alto riesgo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 2 de 23

- **Permiso de Trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En éste se certifica que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas y que se han tomado todas las medidas de protección necesarias.
- **Proveedor / Contratista:** Persona natural o jurídica, legalmente constituida que suministra productos, materias primas, insumos, bienes y/o servicios con quién SETIP INGENIERIA S.A. contrata una labor o servicio.
- **Tarea de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, manipulación de energías peligrosas, exposición a sustancias cancerígenas y altas temperaturas que superen los límites permisibles.
- **Trabajo en alturas:** Es todo trabajo que se realiza a más de 1.5 metros de altura sobre un nivel más bajo y en lugares donde no existen plataformas permanentes protegidas en todos sus lados con barandas y retenciones.
- **Trabajo eléctrico:** Son aquellas actividades que se realizan en los equipos o componentes que hacen parte del área eléctrica y en cualquier actividad donde el ATS determine que existe la potencialidad de liberar un peligro de tipo eléctrico.
- **Trabajo en frío:** Son aquellas actividades que se ejecutan en sitios donde:
  - Existe la probabilidad de presencia de gases, vapores o materiales inflamables y que la actividad a ejecutar no involucra el uso de herramientas, equipos o procedimientos que generen llama abierta, alta temperatura, alto nivel de energía o calor o produzcan chispa.
  - Se utilicen herramientas, equipos o procedimientos que generen llama abierta, alta temperatura, alto nivel de energía o calor o produzcan chispa pero que no exista la probabilidad de presencia de gases, vapores o materiales inflamables.
- **Trabajo en caliente:** Es una operación que tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición, para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que pueden producir chispas:
  - Soldadura con arco eléctrico
  - Soldadura y corte oxiacetilénico
  - Soldadura en general que utilice calor
  - Uso de llamas abiertas
  - Uso de motores eléctricos y herramientas que no son a prueba de explosión.
  - Limpieza por medio de un chorro de arena

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 3 de 23

- La apertura o destape de cualquier pieza de equipo eléctrico que estén cargados eléctricamente.

#### 4. RESPONSABILIDADES

R: Responsable de dar las pautas para el desarrollo de la actividad y/o proceso

A: Aprueba la actividad y/o proceso

D: Persona que desarrolla la actividad y/o proceso

S: Supervisa el desarrollo de la actividad y/o proceso

C: Persona consultada durante el desarrollo de la actividad y/o proceso

I: Persona que está informada de la actividad y/o proceso

Cargo	R	A	D	S	C	I
Gerente HSEQ	X	X	X	X	X	X
Gerente De Abastecimiento	X	X	X	X	X	X
Contratista, proveedor o subcontratista			X	X	X	X

#### 5. GENERALIDADES

En este documento Setip Ingeniería S.A establece los requisitos mínimos de Seguridad, Salud en el Trabajo, y Ambiente que deben cumplir sus Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores. Este documento hace parte integral del contrato u orden de compra, no reemplaza las obligaciones de ley que sean aplicables.


SETIP INGENIERIA S.A cuenta con estándares y procedimientos HSE que se consideran aplicables a las actividades a desarrollar en el marco de los contratos suscritos con sus Contratistas y Proveedores. SETIP INGENIERIA S.A se rige bajo los parámetros establecidos a nivel internacional por las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001; en las que se consideran las actividades de los contratistas a nivel nacional por el Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA para contratistas) RUC.

La aprobación de los requisitos de HSE, contenidos en este documento, es indispensable para el inicio de las actividades por parte del Contratista, Subcontratista y/o Proveedor.

#### 6. DESARROLLO

##### 6.1. POLÍTICAS DE COMPORTAMIENTO

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe conocer, entender, comunicar y cumplir las políticas de SETIP INGENIERIA S.A. que se encuentran referenciadas en este documento. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma en los niveles de su organización. El Contratista y/o Proveedor debe ser responsable del cumplimiento de las obligaciones HSE derivadas del mismo en lo que respecta a sus propios Subcontratistas.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 4 de 23

El personal del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes comportamientos fundamentales:

**Al ingresar a nuestras instalaciones:**

- Diligencie el formato básico de información de registro de visitantes.
- Reconozca y ubique los puntos de encuentro para casos de emergencia.

**Durante la permanencia en las instalaciones**

- Tratar con respeto y cordialidad a todo el personal presente en las instalaciones.
- Cada visitante debe reconocer a su acompañante responsable y reportar los incidentes observados.
- Respetar y cuidar los recursos naturales.
- No está permitido fumar dentro de las instalaciones operativas y áreas de proceso.
- No está permitido usar celulares y/o equipos electrónicos encendidos en las áreas operativas.
- Sólo está permitido el ingreso de armas de fuego a las instalaciones a la Fuerza Pública.
- Salvo autorización, está prohibido el registro fotográfico y/o de video.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan estratégico de seguridad vial.


**Para el cuidado de la integridad de las personas y las instalaciones:**

- El uso de los EPP, es obligatorio en las instalaciones operativas de SETIP INGENIERIA S.A
- No está permitido el consumo de bebidas con contenido de alcohol, sustancias psicoactivas y el ingreso de personas que estén bajo su efecto.
- Si la actividad requiere permiso de trabajo, antes de iniciar la misma, asegure que la operación le suministre el análisis de riesgos (ATS).
- Durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones de SETIP INGENIERIA S.A, tenga en cuenta el cumplimiento de los requisitos de conservación ambiental para el uso de agua, suelo y aire y áreas de convivencia.

## 6.2. REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar una reunión con la Gerencia de HSE y/o quien sea delegado (Gestor o HSE Proyectos) y Administrador del contrato de SETIP INGENIERIA S.A. para conocer e implementar los aspectos y temas correspondientes a las obligaciones establecidas en HSE, que deben ser ejecutadas y gestionadas durante el desarrollo del contrato. En esta reunión debe participar:


- Administrador del contrato por parte de Setip Ingeniería S.A
- Representante del contratista

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 5 de 23

- HSE o encargado de SST del contratista
- HSE de Setip Ingeniería S.A.

### 6.3. ACTA DE INICIO

- Para la suscripción del Acta de Inicio del contrato el Contratista o Proveedor debe entregar los siguientes documentos:
- Profesiograma de los cargos, donde se establezca la periodicidad de exámenes ocupacionales.
- Certificado de aptitud médico-laboral de cada trabajador para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con el rol y el cargo establecido acorde a la normatividad vigente.
- Diagnóstico de salud de los trabajadores, Exámenes vigentes .
- Para trabajos de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados), el personal debe contar con certificado de competencia otorgado por un ente autorizado.
- Para los conductores o operarios , se debe contar con pruebas psico simétricas y pruebas de manejo por ente autorizado.
- Certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran (soldadores, electricista, armadores y certificadores de andamios, operadores de equipos pesados, mecánicos, trabajo en alturas, etc.) expedida por institución autorizada nacional o internacionalmente e indicadas en los procedimientos establecidos por SETIP INGENIERIA S.A.
- Permisos, autorizaciones o licencias ambientales requeridas para ejecutar la obra, cuando apliquen.
- La constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (certificación de la ARL).
- Presentar el Plan HSE específico para las actividades objeto del contrato el cual debe cumplir con: normatividad legal vigente, licencia ambiental y sus modificaciones, plan de manejo ambiental-plan de seguimiento y monitoreo y estándares internos de SETIP INGENIERIA S.A, el cual debe contener como mínimo:
- Estructura organizacional, con roles y responsabilidades en HSE.
- Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Matriz de Identificación y Valoración de Peligros y Riesgos Ocupacionales y Establecimiento de Controles.
- Programa en gestión de la seguridad y salud en el trabajo con sus respectivos programas: Programa de medicina preventiva y del trabajo, Programa de ambiente de trabajo, Programa de seguridad, Programa de saneamiento básico y Cronograma de actividades.
- Evidencia de conformación del COPASST o acta de designación del vigía según aplique.
- Para tareas críticas se debe se debe cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por SETIP INGENIERIA S.A, cuando el personal del Contratista y/o Subcontratista realice trabajos de alto riesgo.
- Cuando SETIP INGENIERIA S.A . no cuente con procedimientos o instructivos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 6 de 23

respectivos, el contratista debe entregar los propios los cuales deben estar aprobados por Administrador del contrato y HSE de SETIP INGENIERIA S.A, y/o autoridad del área en donde se ejecuta la labor.

Dentro de los trabajos críticos se consideran las siguientes actividades:

- Trabajo en alturas.
- Trabajo en espacios confinados (tanques de almacenamiento, sitios, ductos de ventilación, túneles, tuberías u otros).
- Trabajo con llama abierta o chispa (corte y soldadura con oxiacetileno, soldadura eléctrica, esmerilado, pulido, lijado, trabajo con chorro de abrasivos, rotura de concreto en seco, operación de equipos eléctricos u otros).
- Trabajos eléctricos de baja o alta tensión.
- Excavaciones.
- Manejo de izaje de cargas.
- Gammagrafías.
- Transporte de cargas extra dimensionadas.
- Registros de la conformación de brigadas para la atención de emergencias y capacitaciones.

#### **6.4. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

##### **6.4.1. Procedimiento De Permisos De Trabajo**


El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor está obligado a cumplir con el HSEQ-P-030 Sistema permiso de trabajo, en sus instalaciones.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe establecer claramente la asignación de roles y responsabilidades de sus trabajadores y cumplir con los parámetros establecidos en el sistema implementado por la empresa. El personal involucrado debe ser competente para el control e identificación de peligros en el ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás documentos aplicables según el sistema de permisos de trabajo.

##### **6.4.2. Seguridad Vial**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor está obligado a cumplir con lo establecido en el HSEQ-P-20 Plan Estratégico de Seguridad Vial y con todas las normas legales vigentes que regulan estos procesos. El líder y/o HSE en campo verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en seguridad vial.

Los vehículos deben portar su equipo de primeros auxilios, extintores, kit ambiental y kit de carreteras. Dentro de las áreas operativas y vías se debe respetar la señalización existente y tener control sobre los límites de velocidad, al igual de mantener limpio y en orden el vehículo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 7 de 23

### 6.4.3. Manejo De Sustancias Químicas

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe cumplir con la normativa respecto al manejo de productos y sustancias químicas, materiales peligrosos, inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad del material (MSDS) y tarjetas de emergencia para el transporte. Asimismo, cumplir con lo estipulado en el procedimiento para manejo de sustancias químicas “HSEQ-P-012”

- Transporte de mercancías peligrosas: El Contratista, Subcontratista y/o Proveedor, cuando aplique, debe cumplir cuando aplique el Decreto 1609 de 2002 establecido por el Ministerio de Transporte o norma que la modifique y/o sustituya.
- Transporte de cilindros de gases comprimidos: El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe establecer un plan de inspección y prueba de cilindros que contengan gases comprimidos. Los cilindros deben contar con un sitio de almacenamiento, demarcado, señalizado e identificado de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979.

### 6.4.4. Tormentas Eléctricas

Según la actividad desarrollada por el Contratista, Subcontratista y/o Proveedor, SETIP INGENIERIA S.A hará el requerimiento del uso de equipos para detección de tormentas eléctricas y procedimientos aplicables para este tipo de peligro.

## 6.5. RESPONSABILIDADES


La responsabilidad por el desempeño en HSE debe ser de la alta Gerencia del Contratista y/o Proveedor y personal ejecutante en campo.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor está obligado a prestar sus servicios con personal competente en las áreas de Seguridad y salud en el Trabajo y Ambiente.

El Contratista debe definir, documentar y comunicar funciones y responsabilidades relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo y Ambiente, para los trabajadores que presten los servicios en contratos para SETIP INGENIERIA S.A. Además proveer recursos humanos, tecnológicos y financieros para el mantenimiento del Sistema de Gestión en HSE. Estas funciones y responsabilidades deben ser entregadas a los HSE Proyectos de los contratos de SETIP INGENIERIA S.A antes de iniciar actividades.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor se obliga a tener una organización que cumpla con las siguientes actividades y requisitos:

- Socializar al interior de su organización la política, objetivos y metas de HSE

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 8 de 23

corporativos de SETIP INGENIERIA S.A. y los requisitos legales (planes de manejo ambiental y plan de seguimiento ambiental,) y contractuales, reflejándolo en los Planes de HSE.

- Identificar e implementar las acciones preventivas-correctivas, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Atender las auditorías internas y externas e implementar las acciones preventivas-correctivas que se generen.
- Informar oportunamente a SETIP INGENIERIA S.A. sobre hechos que afecte o pueda afectar el desempeño en HSE.
- Asegurar que en las actividades bajo su responsabilidad se apliquen los mecanismos de prevención establecidos dentro del Sistema de Gestión en HSE.

SETIP INGENIERIA S.A. tiene la potestad de verificar los requisitos de personal y puede solicitar cambio cuando no se cumplan los mismos. Esta misma potestad debe ser garantizada por el Contratista respecto de sus Subcontratistas, cuando le sea autorizado subcontratar.

#### **6.6. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SSSI)**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor está obligado a afiliar a sus trabajadores al SSSI, pagar correctamente los aportes que le corresponden y pagar oportunamente las cotizaciones, con el objeto de garantizar el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud.

El Contratista o Proveedor no podrá iniciar ninguna actividad sin el cumplimiento de este requisito, así como tampoco podrá presentar la facturación de sus servicios sin el previo registro de los mismos. En caso de que al Contratista le sea autorizado subcontratar, se le obliga a imponer a su Subcontratista la obligación de permitir la revisión de sus respectivos programas de seguridad y Salud en el Trabajo y de los documentos del SSSI.

#### **6.7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HSE DE LOS SUBCONTRATOS**


El Contratista directo de SETIP INGENIERIA S.A. es el responsable por los incumplimientos de HSE de sus Subcontratistas y/o Proveedores.

#### **6.8. JORNADA Y TURNO LABORAL**

La jornada laboral se regirá por lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor tienen la obligación de garantizar el descanso del personal a su cargo y debe establecer que se cumplan las jornadas máximas de trabajo previstas en la ley. SETIP INGENIERIA S.A. puede solicitar el retiro temporal o permanente a las personas que se encuentren en campo y que se encuentren sin el debido descanso. Los turnos de trabajo se deberán establecer de acuerdo con la ley y lineamientos de SETIP INGENIERIA S.A.

#### **6.9. VIGÍA O COMITÉ PARITARIO DE SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
		Versión 06:31/05/2019
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Página 9 de 23

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor de acuerdo con la normatividad vigente y cuando apliquen, se debe evidenciar la designación del Vigía y/o acta de conformación del COPASST. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor está obligado a hacer cumplir esta misma obligación a sus subcontratistas.

#### **6.10. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor debe contar con programas de inducción y capacitación para su personal y estos deben estar alineados con el Plan HSE de SETIP INGENIERIA S.A. Se deben asegurar los registros de asistencia, los cuales podrán ser requeridos por SETIP INGENIERIA S.A. y deberán entregarse al final del contrato como parte del Dossier HSE. Además, debe planear y realizar instrucciones, en temas HSE, diarias antes del inicio de actividades en campo.

El Contratista y/o Subcontratista debe asistir a las inducciones programadas de Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, ambiente y convivencia para fortalecimiento de la planeación, análisis, evaluación, intervención control y gestión del riesgo.


#### **6.11. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.**

El Contratista debe elaborar una Matriz de Identificación, evaluación de riesgos y determinación de controles para las actividades que son objeto de su contrato con SETIP INGENIERIA S.A, en la que se contemplen las actividades del contrato. Además, debe considerar los riesgos asociados a las madres gestantes y está obligado a implementarlo, cuando aplique, mantenerlo actualizado e informar sus cambios y/o ajustes a SETIP INGENIERIA S.A. El Contratista puede elaborar e implementar la Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles bajo lineamientos propios de su organización y acorde a la normatividad legal vigente.

El Contratista debe planear, programar y comunicar sus trabajos usando herramientas como permisos de trabajo con su respectivo ATS y certificados de apoyo, debe considerar los peligros en condiciones normales, anormales y de emergencia. Según sistema de permiso de trabajo HSEQ-P-030.

#### **6.12. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES, EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.**

El Contratista debe elaborar una matriz de identificación de aspectos ambientales, evaluación de impactos ambientales y determinación de controles para todas las actividades que son objeto del contrato. Puede ser creada bajo lineamientos propios de su organización y acorde a la normatividad legal vigente, manteniéndola actualizada e implementada. El Contratista debe informar de sus cambios y/o ajustes a SETIP INGENIERIA S.A.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 10 de 23

## 6.13. MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN

### 6.13.1. Dotación Y Elementos De Protección Personal (EPP)

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe suministrar a su personal la dotación y los EPP requeridos para el desempeño seguro del trabajo. La dotación y los EPP se deben mantener en óptimas condiciones.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe tener en cuenta las especificaciones de las tablas N° 1,2 y 3 para dotación y EPP:

Tabla 1. Dotación y Elementos de protección Personal por Trabajador

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	FRECUENCIA
1.	Personal con funciones administrativas. Es el grupo que normalmente realiza sus funciones en oficina y que se desplaza esporádicamente a los frentes de trabajo.	2 camisas	1 vez/año
		2 Jean	1 vez/año
		1 par de guantes de seguridad de acuerdo al nivel de riesgo de la labor	Por Reposición
		7. 1 par de botas de seguridad	8. 1 vez/año
		1 par de botas de seguridad de invierno	Por Reposición
		2 gafas de seguridad (unas oscuras, unas claras)	Por Reposición
		1 casco de seguridad	Por Reposición
		1 impermeable	Por Reposición
2.	Personal que viaja periódicamente a los frentes de trabajo.	2 camisas	2 veces/año
		2 Jean	2 veces/año
		1 par de guantes de seguridad de acuerdo al nivel de riesgo de la labor	2 veces/año
		9. 1 par de botas de seguridad	2 veces/año
		1 par de botas de seguridad de invierno	1 vez/año
		2 gafas de seguridad (unas oscuras, unas claras)	Por Reposición
		1 casco de seguridad	Depende estado, uso y actividad
		1 impermeable	Depende estado, uso y actividad
		Protección auditiva de acuerdo al nivel de riesgo de la labor	2 veces/año
3.	Personal que labora permanentemente en los frentes de trabajo	2 camisas	3 veces/año
		2 Jean	3 veces/año
		1 par de guantes de seguridad de acuerdo al nivel de riesgo de la labor	Por Reposición



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**HSEQ-O-004**

Versión 06:31/05/2019

**ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS**

Página 11 de 23

	1 par de botas de seguridad	1 vez/año
	1 par de botas de seguridad de invierno	1 vez/año
	2 gafas de seguridad (unas oscuras, unas claras)	Por Reposición
	1 casco de seguridad	Por Reposición
	1 impermeable	1 vez/año
	Protección auditiva de acuerdo al nivel de riesgo de la labor	2 veces/año

Tabla 2. Requisitos mínimos EPP

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
Cabeza	Casco de seguridad	Fecha de fabricación menor a 5 años Buen estado al momento de chequeo Buenas condiciones del tafite y que permita instalar barbuquejo Sistema de graduación funciona correctamente	ANSI Z-89.1 ANSI Z-89.2 NTC 1523
Ojos y cara	Gafas de seguridad o elemento protector de ojos y cara. (mono gafas, visera, careta para soldar, etc)	Buen estado de los lentes Buen estado de elementos de sujeción Incluir cordón sujetador con presilla para las gafas para mejorar ajuste sobre la cara El tipo de protección debe ajustarse a la actividad desarrollada	ANSI Z-87.1 de 1989
Sistema auditivo	Protectores auditivos (de acuerdo al nivel de riesgo y exposición de la labor)	Protectores desechables se deben suministrar diariamente. Protección auditiva de copa individual según el riesgo de exposición.	ANSI Z-3.19 de 1974
Sistema respiratorio	Elementos de protección respiratoria (según la tarea para la que se vaya a utilizar: protección contra polvos molestos, humos de soldadura, gases o vapores)	Uso individual Suministrados según talla Específicos para los contaminantes a los que se esté expuesto Deben obedecer al plan de protección respiratoria local	NIOSH y OHSAS para protección respiratoria
Manos	Guantes resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc)	Buen estado (ni rotos, ni remendados, ni impregnados de sustancia)	Estándares de la CEE e ISO 9002



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**HSEQ-O-004**

Versión 06:31/05/2019

**ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS**

Página 12 de 23

	Guantes resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA,etc)		
Pies	Botas de seguridad	Con puntera de seguridad	ANSI Z-41 de 1991
		Dieléctrica	
		De caucho o material sintético, dependiendo de la actividad	
		Sin elementos metálicos en la conformación del diseño	
		Suela de buen labrado	
		El cuero no debe estar rajado	
		La platina no puede estar expuesta	
	Botas de caucho	Con puntera de seguridad	
Piel	Protector solar	Protección igual o superior a 60 FPS	
		Suministrar 1ml en la mañana y 1ml en la tarde	
	Repelente antimosquitos	Según zona donde se vaya a realizar actividad.	
Todo el cuerpo	Elementos de protección contra caídas (arnés de cuerpo completo, cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros)	Verificados por persona competente	ANSI Z359 de 2007
		Buenas condiciones para uso	

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
	Trajes especiales (tyvek, tichem QC, nómex, etc)	Perfecto estado Trajes sometidos a contaminantes deben ser desechados y dispuestos correctamente	NFPA 2112 o EN 531

Tabla 3. Requisitos de calidad de la dotación

	Elemento	Especificaciones	Norma
1.	Pantalón	jean Elaborado en tela Jean de 14 onzas (hombre), tela Jean elástico 14 onzas (mujer) 100% algodón	NTC-1806 NTC-2260
2.	Camisa	Manga larga jean 100% algodón Color Jean	NTC-2248 NTC-1806 NTC-2260 NTC-2510
3.	Casco Blanco	Distintivos o cintas correspondientes que identifican al personal de brigadistas entre otras funciones.	ANSI Z-89,1 ANSI Z-98.2 NTC-1523

Los EPP deteriorados, dañados o en mal estado deben ser reemplazados cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso del mismo. El control de este proceso es responsabilidad del Contratista, Subcontratista y/o Proveedor.

En caso de no uso de los EPP, el Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe suspender los trabajos, asumiendo los costos, cuando HSE de SETIP INGENIERIA S.A. lo ordene al observar una violación grave a las normas HSE que pongan en peligro la vida o amenacen la integridad física del personal del Contratista o de terceros, instalaciones, equipos o del ambiente.

### 6.13.2. exámenes médicos ocupacionales.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe presentar el profesiograma del cargo, previo al inicio del contrato y certificados de aptitud médico- laboral

El profesiograma debe estar ajustado a las consideraciones del trabajo que se va a ejecutar con una precisa evaluación de riesgos, contemplando particularmente la exposición del trabajador. Adicionalmente se debe garantizar que esta evaluación sea practicada por personal idóneo y competente especialista en salud en el trabajo y/o medicina laboral. La evaluación médica debe acompañarse de los exámenes paraclínicos complementarios acorde a la naturaleza del riesgo y deben estar disponibles para la revisión del equipo médico de SETIP INGENIERIA S.A. cuando éste lo requiera.

El profesiograma será revisado por el área HSE de Setip Ingenieria con el fin de contar con la aprobación sobre los exámenes a practicar a los funcionarios .

Se debe considerar que los cargos :

- Conductor
- Servicios generales (manipulación de alimentos)
- Auxiliares u operarios (trabajo en alturas)

Se deben ajustar a requisitos de ley para estos y cargos que requieran unos exámenes especiales.

Es importante que el contratista radique al administrador del contrato los perfiles o manual de funciones de los cargos para considerar esto en la revisión de los profesiogramas.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe cumplir lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, o las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen con el levantamiento del diagnóstico de salud de su población trabajadora, así como el plan de intervención del mismo.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, estado civil, estudios).
- Condiciones psicosociales: sedentarismo, alcoholismo, tabaquismo.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. (lípidos, glicemia, visual, auditivo y el IMC)
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

El Contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 2646 del 2008 y/o norma que las modifique o sustituya, sobre riesgo psicosocial. El informe de diagnóstico y los resultados de avance del programa serán solicitados por SETIP INGENIERIA S.A. El programa incluye el diagnóstico de la situación actual sentida por los trabajadores y ejecutada por un psicólogo profesional en el área y con licencia de salud ocupacional. Así mismo, debe definir las estrategias para controlar este factor de riesgo y las acciones puntuales de aplicación y seguimiento.

El Contratista debe asegurar un programa de riesgo cardiovascular y alinearlos al marco establecido por SETIP INGENIERIA S.A., asegurando la cobertura del personal contratado, las evaluaciones de peso e índice de masa corporal y asegurar un permanente seguimiento en capacitación, concientización y adopción de mejoras en los estilos de vida saludable con

miras a reducción de los factores de riesgo en sobrepeso, tabaquismo y sedentarismo.

El certificado de aptitud médico-laboral de ingreso, periódico y egreso del personal contratado para las actividades a desarrollar deben ser presentados al inicio de la labor y al finalizar, según sea el caso, para su revisión por parte del equipo médico de SETIP INGENIERIA S.A.

### **6.13.3. Salud pública en la región**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe acogerse al plan para la prevención y control de las enfermedades endémicas propias de la región de las operaciones de SETIP INGENIERIA S.A. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista debe ampliar y mantener actualizada la información sobre enfermedades y epidemias, ajustar sus planes de salud y debe informar las actualizaciones y plan de acción a SETIP INGENIERIA S.A.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe aplicar los programas de vacunación de acuerdo con los riesgos de enfermedad endémica y salud pública del lugar de ejecución del objeto del contrato u orden de compra. Como mínimo a todas las personas se les deben aplicar las vacunas contra la fiebre amarilla y tétanos, el contratista debe asegurar el esquema completo. El personal de salud, además de las anteriores, requiere la vacuna contra la Hepatitis B (esquema completo).

Sobre los riesgos relacionados con la región se debe contemplar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones relevantes, entre las que se deben considerar las siguientes:

- Enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos: amebiasis, hepatitis A, parasitismos intestinales, gastroenteritis bacterianas.
- Enfermedades transmitidas por picadura de insectos: leishmaniasis, malaria, chagas, fiebre amarilla, dengue, Chikungunya etc.
- Mordeduras de serpientes, picaduras de abejas, avispas, alacranes y arañas.
- Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).


Para todas las enfermedades y lesiones relevantes se debe incluir la prevención y promoción como parte de la inducción y definir acciones para detección y tratamiento oportuno.

Para el caso de accidente ofídico y picaduras de arácnidos, alacranes, abejas y otros insectos Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe asegurar que cuenta con los recursos y suministros necesarios para la atención de emergencias por accidente ofídico.

### **6.13.4. Dotación Médica Asistencial**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe cumplir con:

- Listado de centros de Salud EPS y ARL para atención médica de sus trabajadores.
- Asegurar disponibilidad de elementos para primeros auxilios tales como: botiquines, camillas, etc. Los botiquines deben estar dotados de acuerdo la lista de inspeccion botiquín HSE-F-100 .

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
		Versión 06:31/05/2019
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Página 16 de 23

### **6.13.5. Atención De Urgencias (Medevac)**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe presentar el plan de emergencias médicas que incluya las personas de contacto en la empresa, recursos disponibles para traslado y centros de referencia en el área de influencia del contrato.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe organizar y presentar su plan de emergencias médicas actualizado y alineado con el de SETIP INGENIERIA S.A. Coordinará con SETIP INGENIERIA S.A una vez atendida la urgencia y/o evacuado el trabajador, se disponga de la atención acorde al manejo y recomendación médica, del herido o enfermo, hasta la solución del evento y si es de baja complejidad hasta su ingreso al centro hospitalario.

El plan de emergencias como mínimo debe contar con un flujograma para atención y traslado de trabajador, donde se incluyan las vías de comunicación, medios de transporte, personal asignado y centros de remisión (públicos y privados) para los distintos niveles de atención. Toda emergencia y evacuación debe ser informada a la ARL, y al HSE de SETIP INGENIERIA S.A.

## **6.14. SANEAMIENTO BÁSICO**

### **6.14.1. Agua Potable**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, en los casos en los que SETIP INGENIERIA S.A indique (ejemplo proyectos en campo), debe suministrar agua potable para consumo humano a sus trabajadores y debe verificar la calidad de la misma, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social y/o norma que la modifique o sustituya.


### **6.14.2. Casinos Y Campamentos**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos por SETIP INGENIERIA S.A de acuerdo con la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997 y el Decreto 2400 de 1979 y/o norma que las modifique o sustituya, para el establecimiento de casinos y campamentos. Debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

**Instalaciones:** las instalaciones para alojamiento se deben ubicar en terrenos con las pendientes adecuadas, evitando su exposición a inundación. La construcción debe ser diseñada de forma segura y firme para evitar el riesgo de desplome. Los pisos deben ser en cemento con un recubrimiento de material impermeable, de fácil limpieza, antideslizante liso y uniforme. Las paredes deben ser compactas de manera que evite la entrada de polvo, insectos, roedores, etc. Los muros interiores y cielo rasos deben ser de colores claros.

El techo debe estar provisto de un cielo raso y ubicarse a una altura mínimo de 2.5 metros para mantener la ventilación y temperatura en condiciones óptimas para el trabajo y zonas de descanso. La ventilación y la iluminación de las instalaciones deben ser aseguradas por medio de ventanas distribuidas en toda el área. Como medida de protección a insectos, las



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 17 de 23

puertas, ventanas y claraboyas deben estar protegidas por mallas o anjeos. Las instalaciones deben tener acometida eléctrica e hidráulica.

Por ningún motivo SETIP INGENIERIA S.A . permite el alojamiento de personal en carpas.

**Dormitorios:** El dormitorio debe tener una capacidad máxima para dos personas, las camas deben ser individuales e instaladas como mínimo a una distancia de 80cm, con mueble auxiliar y un circuito de aire acondicionado. La instalación debe estar con la respectiva señalización en caso de emergencia y otros elementos de prevención, como extintores.

Por ningún motivo SETIP INGENIERIA S.A . permite el uso de camarotes.

**Comedor y casinos:** Los comedores y casinos deben estar ubicados fuera de los lugares de trabajo, separados de focos insalubres. Estos deben contar con acometida de energía eléctrica y agua potable, así como con un sistema que permita el manejo de residuos líquidos y un área para el manejo de residuos sólidos. Las paredes, pisos y techos deben ser de color claro y contruidos en materiales impermeables, uniformes y de fácil limpieza.

Los cuartos o ambientes donde se almacenen, preparen o sirvan alimentos deben construirse con controles para insectos y bien ventilados, se mantendrán aseados y con su respectivo suministro de agua. Estos ambientes no podrán usarse como dormitorio o salas de reposo. Se deben tener en cuenta las demás condiciones establecidas por el Decreto 3075 de 1997 y/o norma que las modifique o sustituya.

Adicionalmente, a la entrada de comedor y casinos se debe contar con una facilidad para ubicación de los EPP como (cascos, impermeables y maletas, entre otros) y un lavamanos con toallas desechables, jabón y recipiente para disposición de residuos sólidos.

**Servicios sanitarios:** Deben instalarse como mínimo una (1) unidad sanitaria para un máximo de dos (2) personas en los alojamiento, separados por sexos y dotados de los elementos para su servicio. Los accesorios sanitarios (inodoros, orinales y/o lavamanos) deben ser contruidos de un material impermeable y con acabado liso que facilite la limpieza.


Los servicios sanitarios deben localizarse de manera que reciban ventilación e iluminación. El personal del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, tiene la obligación de mantener en perfecto estado de orden y aseo todas las habitaciones y sus terrenos aledaños, especialmente los servicios sanitarios. Así mismo, debe cumplir con las normas de higiene y Seguridad Industrial establecidas para alojamientos, campamentos y casinos y cumplir con los requisitos establecidos por SETIP INGENIERIA S.A . y la normatividad vigente.

SETIP INGENIERIA S.A. puede modificar los requisitos o rangos de calidad de alojamientos, campamentos y casinos, en cuyo caso el Contratista debe adecuarse a estos requisitos y especificaciones de calidad.

## **6.15. RECURSOS**

### **6.15.1. Provisión De Los Recursos**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe incluir en su oferta los recursos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>HSEQ-O-004</b>
	<b>ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS</b>	Versión 06:31/05/2019
		Página 18 de 23

destinados al SGSST y sus respectivos programas, en caso de que aplique.

### **6.15.2. Personal HSE**

El Contratista debe garantizar una estructura de soporte en HSE de acuerdo con el número de trabajadores, lugar donde preste los servicios, frentes de trabajo, tipo de actividad a desarrollar, magnitud, peligro de la actividad e impactos.

### **6.16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe aplicar el HSEQ-F-036 Reporte inicial de AT, EL e Incidentes, dentro de las primeras 12 horas después de ocurrido el evento que involucren personas, medio ambiente, equipos y/o patrimonio de SETIP INGENIERIA S.A , del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, está obligado a reportar todos los AT graves y mortales y las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud en cumplimiento de los decretos 472 y 1072 de 2015 y seguir los lineamientos legales en casos de fallecimientos y accidentes graves.

En caso de accidentes con lesión de trabajadores sin incapacidad, el Contratista debe reportar a su ARL. con copia al Líder y/o HSE del frente de trabajo. Para el registro y divulgación de las lecciones aprendidas por los incidentes y accidentes el Contratista debe utilizar el HSEQ-O-001 Lección Aprendida.

El Contratista podrá aplicar lo establecido en el procedimiento HSE-P-009 Reporte e Investigación de accidentes de trabajo, accidentes ambientales, enfermedades laborales e incidentes.

### **6.17. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

#### **6.17.1. OBLIGACIONES GENERALES**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe cumplir con los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, la licencia ambiental y sus modificaciones, así como con los planes de manejo ambiental y planes de seguimiento y monitoreo, según corresponda.

Según el objeto del contrato u orden de compra, las normas y obligaciones ambientales deben ser aplicados por todo el personal que directa o indirectamente dependa del Contratista, Subcontratista y/o Proveedor. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe identificar e implementar el manejo a cada aspecto ambiental, según aplique.

Para aquellos contratos o servicios cuyas actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones y/o control de SETIP INGENIERIA S.A, el Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe asumir su propia responsabilidad ambiental en el sitio. Si las actividades

se desarrollan dentro de las instalaciones o bajo el control directo de SETIP INGENIERIA S.A., las obligaciones de este documento deben ser aplicadas por el Contratista.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe conocer los lineamientos del Sistema de Gestión de la compañía e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar el plan de manejo ambiental y requerimientos de la licencia ambiental.

#### **6.17.2. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

Para la recolección y clasificación de los residuos sólidos se debe aplicar el Plan de Gestión Integral de Residuos de SETIP INGENIERIA S.A y las acciones contempladas en el plan de manejo ambiental y plan de seguimiento y monitoreo.

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe cumplir con el código de colores, la separación en la fuente, clasificación, almacenamiento, traslado y disposición final de los residuos generados en áreas autorizadas y debe divulgar a su personal a cargo y subcontratistas esta clasificación. Debe presentar a SETIP INGENIERIA S.A, el respectivo registro de generación y certificado de disposición final por empresas que cuenten con los permisos emitidos por la autoridad ambiental competente.

#### **6.17.3. CUMPLIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES**

Los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos están dados por la licencia ambiental o sus modificaciones. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe remitirse a los requisitos exigidos por la autoridad ambiental y cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Disposición de residuos generados: clasificación en punto de origen, los mismos deben ser clasificados en los contenedores establecidos según el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de SETIP INGENIERIA S.A .
- El manejo de aceites usados y todo residuo sólido o líquido, debe ser realizado por empresas que posean autorización para transporte y licencia ambiental de disposición final de los mismos.
- Compra de agua para consumo humano o industrial con certificación INVIMA, análisis de laboratorio y soporte de compra.

#### **6.17.4. CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES AMBIENTALES**

- Está restringido el aprovechamiento forestal de árboles y remoción de cobertura vegetal que no esté establecido en la licencia ambiental y sus modificaciones.
- No está autorizada la utilización de fuentes de agua diferentes a las establecidas en la licencia ambiental.
- Se prohíbe la extracción de material vegetal.
- Se prohíbe la comercialización de fauna y flora.
- Se prohíben las quemas abiertas.
- Debe respetarse, con la construcción de infraestructura o con otra intervención, la margen protectora de los cuerpos de agua (30m a partir del nivel máximo de

inundación).

## **6.18. PLAN DE PREVENCIÓN, REPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe presentar, previo al inicio del contrato u orden de compra, un plan de manejo prevención, preparación y respuesta de emergencias que se puedan generar como consecuencia propia del trabajo. El equipo de trabajadores del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe estar vinculado a los planes de emergencia del sitio y dispuesto a formar parte activa de las brigadas de respuesta a emergencias si se encuentran aptos y autorizados por su empleador.

## **6.19. AUDITORIAS**

SETIP INGENIERIA S.A se reserva el derecho de realizar auditorías en HSE durante el término del contrato para garantizar el cumplimiento por parte del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor de las obligaciones HSE. El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe facilitar y proporcionar las evidencias requeridas para el desarrollo de la auditoria, que serán programadas por SETIP INGENIERIA S.A. y/o la interventoría y se efectuarán en compañía del Contratista.

## **6.20. NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

El Contratista y/o Proveedor debe establecer y cumplir con los planes de acción, los reportes de hallazgos y registro de no conformidades identificados en visitas, inspecciones, auditorias, resultados de mediciones de uso de recursos naturales y evaluaciones de sistemas industriales en los cuales se incluyen las acciones preventivas y correctivas para su implementación. Los planes serán revisados por la Gerencia HSEQ, líderes y/o HSE Proyectos de SETIP INGENIERIA S.A.

## **6.21. PRESENTACIÓN DE INFORMES, REGISTROS Y SEGUIMIENTO HSE**

### **6.21.1. Informes de seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad.**

El Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, debe presentar en los formatos establecidos, al interventor/líder HSE de SETIP INGENIERIA S.A . o a quien delegue sus funciones el informe trimestral que contiene la siguiente información:

<b>DOCUMENTO DE EVALUACION</b>	
<b>1</b>	Registros de Entrega de Dotación y EPP ( periodos de cada 4 meses )
<b>2</b>	Reinducción al Personal: Soportado con los registros ( semestral )
<b>3</b>	Reporte de Tarjetas ( validar con HSE del proyecto ) ( minima 2 por mes por trabajador )
<b>4</b>	Matriz de mejora continua, avances y cierres , registros .
<b>5</b>	Informes de Gestión y Estadísticos HS. Diario y/o Semanal y/o mensual. ( si le aplica )
<b>6</b>	Soportes de disposición final de residuos ( actas )
<b>7</b>	Certificado laboratorio de agua potable suministrada al personal ( mensual )

<b>8</b>	Reportes de incidentes e Investigaciones ( Furat )
<b>9</b>	Pon`s del proyecto
<b>10</b>	Plan de Emergencias del proyecto
<b>11</b>	Medevac del proyecto
<b>12</b>	Conformación de brigadas.
<b>13</b>	Registros mensuales según cronograma del proyecto ( capacitaciones, charlas, campañas)
<b>14</b>	Registros mensuales Inspecciones ( planeadas; vehiuculos, epps, herramientas, locativas )
<b>15</b>	Registros de mantenimiento( vehiculos , equipos , herramientas )

### 6.22. CAMBIOS Y DESVIACIONES A LAS OBLIGACIONES HSE

Durante el tiempo de vigencia del contrato la Gerencia HSEQ de SETIP INGENIERIA S.A. evaluará el desempeño en materia HSE del Contratista. Dicha evaluación debe incluir el cumplimiento de los requisitos HSE establecidos en este documento y los asociados a los requisitos legales conforme a las listas de chequeo establecidas por SETIP INGENIERIA S.A . Este reporte debe ser entregado a la Gerencia de Abastecimiento, sus resultados permitirán definir la viabilidad para la invitación a futuras ofertas.

Los cambios en los comportamientos contractuales en materia HSE deben ser previamente aprobados por SETIP INGENIERIA S.A. mediante la suscripción de un Otrosí.

SETIP INGENIERIA S.A. no asume responsabilidades y no reconocerá mayores costos causados por omisiones del Contratista, Subcontratista, y/o Proveedor, en su oferta en cuanto a desviaciones en HSE. En caso de incumplimiento y/o desviación de los requisitos de HSE establecidos en los términos de referencia, contrato y/u orden de compra, SETIP INGENIERIA S.A puede suspender la ejecución del contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. El ejercicio de esta facultad no genera modificación alguna en los plazos de ejecución pactados o suma alguna a cargo de SETIP INGENIERIA S.A.

### 6.23. DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE AL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Al inicio de cada contrato el contratista debe entregar la siguiente información:

DOCUMENTO DE REQUISITO	
<b>1</b>	Autoevaluación Decreto 1072
<b>2</b>	Hojas de vida del personal donde se evidencie: * Inducción * Ultimo pago de aportes parafiscales o afiliaciones * Certificado de Aptitud Ocupacional / certificados de competencias, cursos, soportes de estudio. * Esquema de Vacunación al día (Tétano, Fiebre amarilla)
<b>3</b>	Plan HSE vigente.

4	Cronograma de Actividades y Capacitaciones: Como mínimo debe contener los Entrenamientos, capacitaciones, simulacros, inspecciones y charlas que vallan a realizar durante el periodo. Este cronograma debe estar aterrizado al proyecto y al tiempo de duración.
5	Listado de actividades a realizar con sus Procedimientos
6	Matriz de Peligro aterrizada al proyecto específico
7	Matriz Ambiental aterrizada al proyecto específico
8	Matriz de Requisitos Legales de la compañía
9	Profesiograma
10	Matriz de EPP definida de acuerdo a los cargos específicos del proyecto
11	Programas de Mantenimiento (Equipos – Maquinaria – Herramientas) * De acuerdo a lo que aplique.
12	Hoja de Vida de Herramientas, Equipos y/o Vehículos: Deberá soportarse con los certificados de calibración, operación, mantenimientos de acuerdo a lo que aplique.
13	Plan de Emergencias
14	Pons.
15	Perfiles de cargo, de acuerdo con las actividades específicos que realizaran para el proyecto.
16	Listado maestro de documentos internos y externos del proyecto

## 7. REGISTROS REGISTROS

Código	Título
HSEQ-P-006	Identificación de peligros y valoración de riesgos
HSEQ-P-012	Manejo de productos químicos
HSEQ-P-014	Trabajo espacios confinados
HSEQ-P-016	Manejo seguro de vehículos
HSEQ-P-017	Izare seguro de cargas
HSEQ-P-018	Operación de pulidora
HSEQ-P-020	Plan estratégico de seguridad vial
HSEQ-P-028	Inspecciones
HSEQ-P-030	Sistema de permiso de trabajo
HSEQ-P-031	Plan de Gestión Ambiental
HSEQ-P-034	Plan de Gestión de Desastres
HSEQ-F-115	Requisitos HSEQ para contratistas
ABT-P-001	Gestión de Abastecimiento

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Descripción y naturaleza del cambio</b>	<b>Fecha</b>
4	Actualización general documento	03/03/2017
5	Se ajusta codificación del formato por transición de las normas	02/07/2018
6	Actualización de requisitos para proveedores.	31/05/2019